



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Dirección de Desarrollo Comunitario

PARRAL, 20 Nov 2013

DECRETO EXENTO N° 5.318 T

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886. y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
- 3.- Decreto N° 1.327, de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.-
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 5.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 6.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 7.- La necesidad de mantener un stock de Camarotes en el Programa Social "Fondos de Emergencia", para otorgar soluciones a familias afectadas por desastres naturales.
- 8.- La disponibilidad de los productos en el Convenio Marco existente en el Sistema de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es indispensable adquirir Camarotes, para mantener en stock en el Programa "Fondos de Emergencia" de la Ilustre Municipalidad de Parral, con el fin de otorgar soluciones a familias que sean afectadas por desastres naturales (Incendios y/o las inclemencias del clima).
- 2.- Que, el proveedor "**MADERERA LAGO VILLARRICA LIMITADA**", RUT. N° 78.616.370-6, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de **08 CAMAROTES MLV LONQUIMAY DESMONTABLES DE 1 PLAZA**, al proveedor "**MADERERA LAGO VILLARRICA LIMITADA**", RUT. N° 78.616.370-6, a través de Orden de compra directa emitida por Convenio Marco en el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de \$ 711.030.= (Setecientos once mil treinta pesos) traslado e IVA Incluido, con descarga en Bodega de Talleres Municipales.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem **215-24-01-001-000 (4-14-1) "PROGRAMA EMERGENCIA"**, del Presupuesto municipal vigente para el año 2013.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/ALF/GRG/ahm.

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Finanzas (2)
- Adquisiciones
- Control
- Oficina de Partes
- Jurídico
- Dirección DIDECO (2).
- Encargado Comunal de Emergencia.

IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL